







# CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES **PERSONAS**

# **NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO IA-020VST003-E150-2019

RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTONOMOS PARA LA GERENCIA METROPOLITANA SUR DE LICONSA, S.A. DE C.V.









LICONSA, S.A. de C.V., Gerencia Metropolita Sur en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la ca	ille
Santa Catarina Número dos Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Edo. de Méxic	co,
Código Postal 56619, teléfonos 5862 2136 y 58622100 Ext 63269.	

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36, 36 bis, 42, 43 y 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA-020VST003-E150-2019.

La presente Invitación es Electrónica por lo que los participantes en lo sucesivo "LOS LICITANTES", podrán participar enviar sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de Invitación no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la adquisición corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente licitación en el ejercicio 2019, de conformidad con la requisición número 4366 debidamente codificada y autorizada, con el oficio número 510.0108/2019, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y por el oficio número DFP/RGS/0136/2019, de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de "LA CONVOCANTE".
- 2.3 Los "LICITANTES" que muestren interés en participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.
- 2.4 Este procedimiento de adquisición, se realizara conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.









El objeto del presente procedimiento de Invitación es el servicio de mantenimiento, recarga de extintores y equipos autónomos, en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo VI de esta convocatoria.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDA D
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTONOMOS.	SERVICIO	1

**"LOS LICITANTES"** deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, invariablemente deberán de cotizar con el desglose de cada concepto de la partida completa.

"LOS SERVICIOS" deberán entregarse en las instalaciones de "LA CONVOCANTE, ubicado en la calle de Santa Catarina número 2, Col. Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, C.P. 56619 en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:00 horas, a partir de la **notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019**, conforme a las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos, establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

**"EL LICITANTE"** se compromete a suministrar de acuerdo a los horarios y días establecidos, y de ser el caso en cualquier otro día que por necesidades de la operación de "**LA CONVOCANTE"** se requiera.

Las personas designadas para verificar la entrega de "LOS SERVICIOS" es: el C.P. Néstor Rafael Herrera Escobedo, Coordinador General de Relaciones Industriales y el C. Jesús Ivann Torres Ramírez, Coordinador de Almacén quienes verificarán que "LOS SERVICIOS" sea suministrado de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el Contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptado o recibido, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del Contrato de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de "La Ley".

Será total responsabilidad del **"EL LICITANTE"** ganador entregar al 100% (cien por ciento ) de "LOS SERVICIOS" requerido a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** en tiempo y forma, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

El precio de "LOS SERVICIOS" motivo de esta Invitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales por la partida, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos,









indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; dicho precio será fijo hasta el total cumplimiento del Contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de "LOS SERVICIOS".

No se otorgará anticipo, y los pagos correspondientes se realizarán por el 100% (cien por ciento) por la entrega de "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", a través de cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica (cumpliendo con los requisitos establecidos por el Departamento de Finanzas) a favor del "LICITANTE" adjudicado cumpliendo con lo establecido en esta Convocatoria y el Contrato respectivo.

El pago se llevará a cabo a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, dichas facturas deberán ser validadas por el personal designado por la Coordinación de Contabilidad de "LA CONVOCANTE" indicando que cumplen con las condiciones, especificaciones, cantidades para la entrega de "LOS SERVICIOS".

La factura deberá ser emitida en pesos mexicanos, requisitada en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, e incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB, en formato PDF, la factura debe coincidir en descripción y precio con los indicados en el Contrato respectivo, el pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Las facturas en original deberán presentarse a revisión los días martes y viernes, o al siguiente día hábil, si éste no lo fuera, de 09:00 a 14:00 hrs. en la Coordinación General de Contabilidad de "LA CONVOCANTE", ubicado en la calle Santa Catarina Número Dos (2), Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, C.P. 56619, Estado de México.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, "EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado a la Área de Cuentas por Pagar de "LA CONVOCANTE". Anexo X de la Convocatoria.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

"EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del Contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que "EL **LICITANTE"** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.









"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que "EL LICITANTE" adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar <a href="http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html">http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html</a>

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar, que LOS BIENES que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y calidad de los productos utilizados, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose "EL LICITANTE" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "LOS SERVICIOS", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

El "LICITANTE" adjudicado queda obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de las deficiencias en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria, en el Contrato que se celebre derivado de este procedimiento de contratación y en la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" cuando el monto del Contrato exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" vigente y <u>en sentido positivo</u>, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.









Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y 81 fracción IV de "EL REGLAMENTO", la convocatoria de Invitación, el Contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el Contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la Invitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"EL LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el Contrato correspondiente, en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 en días hábiles de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "EL LICITANTE" adjudicado deberá comunicarse al teléfono 5862 2100 ext. 63269, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si "EL LICITANTE" adjudicado no firma el Contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas a "EL LICITANTE" adjudicado que no firme el Contrato correspondiente, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

"EL LICITANTE" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del Contrato objeto de la presente Invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

"EL LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del Contrato deberá entregar, forzosamente, la siguiente documentación, en original o copia certificada (para su cotejo) y copia fotostática más tardar a las 12:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo:

a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).









- b) Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal. (frente y reverso).
- e) Copia del Comprobante de Domicilio, con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- f) **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en <u>sentido positivo</u>, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- g) Solicitud de "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" vigente y en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- h) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- i) Tarjeta Patronal ante el IMSS.

En el **Anexo V**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente Invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "**LA LEY**".

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el Contrato se adjudicará a "EL LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su precio sea el más bajo en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada, en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES" en la partida de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el Contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.









De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de "LOS LICITANTES" que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de "LOS LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega de "LOS SERVICIOS" adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato correspondiente, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, antes de cualquier pago derivado del Contrato de que se trata, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumplan con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
  - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
  - **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
  - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
  - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;
- II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "**EL LICITANTE**" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;









Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "EL LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del Contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL LICITANTE" adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis de "LA LEY", en relación con el artículo 96 de "EL REGLAMENTO" y Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, la pena convencional que se aplicará por cada día de retraso en la entrega de "LOS SERVICIOS", conforme al plazo establecido en el Contrato correspondiente por "LA CONVOCANTE", será del 2% (dos por ciento) por cada día hábil de retraso injustificado, del importe de "LOS SERVICIOS" que no sean suministrados oportunamente, de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del Contrato.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

### Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del Contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "EL LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.









Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "EL LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el Contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el Contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

### - Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS SERVICIOS" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al Contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY" y 91 de "EL REGLAMENTO".

El Contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden realizar en las fechas pactadas.

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será Contrato por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores,









empleados y demás personal que contraten para el suministro de "LOS SERVICIOS" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y "EL LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

### **JUNTA DE ACLARACIONES:**

DÍA:	24	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2019	HORA:	09:00
LUGAR:	A través de	l Sistema E	Electrónico de Con	tratacione	s CompraNe	t	

#### SOLICITUD DE ACLARACIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS:

DÍA:	24	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2019	HORA:	15:00
LUGAR:	A través de	l Sistema E	Electrónico de Con	tratacione	s CompraNe	t	

### **ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:**

DÍA:	27	MES:	SEPTIEMBRE	AÑO:	2019	HORA:	10:00
LUGAR:	A través de	l Sistema E	Electrónico de Con	tratacione	s CompraNe	t	









### **ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

DÍA:	02	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2019	HORA:	13:00
LUGAR:	A través de	l Sistema E	Electrónico de Con	tratacione	s CompraNe	t	

### FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

,	El Contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del
DÍA:	Fallo de la presente licitación.
	La oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en Planta Alta de
LUGAR:	Santa Catarina Número 2, Colonia Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado
	de México, C.P. 56619.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará *únicamente a título informativo* en las páginas de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de "LA CONVOCANTE" http://www.gob.mx/liconsa, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "LA LEY" y cuarto párrafo del artículo 77 de "EL REGLAMENTO".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta de los "LICITANTES" un ejemplar impreso en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" del 19 de septiembre al 02 de octubre del 2019 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el Contrato al "LICITANTE" que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

A los actos del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de "LA LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los "LICITANTES" en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Bienes Relacionados con las mismas.









La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **24 de septiembre del 2019 a las 09:00 horas.** 

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán **enviar** un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de **"EL REGLAMENTO"**; **Las solicitudes** de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE", conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección de **"LOS LICITANTES"** podrán utilizar el formato del **Anexo I**.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que "EL LICITANTE" exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá ser escaneado y firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet", libre de virus conforme al "ACUERDO", a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que "LA CONVOCANTE" esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración la junta correspondiente, "LA en CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "LOS SERVICIOS" convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las 15:00 horas del día 24 de septiembre del 2019, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO"

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de "LOS LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones será firmada por los servidores públicos que en ella intervinieron, de la cual al finalizar el acto se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de "LOS LICITANTES" y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en las oficinas de la Coordinación de









Adquisiciones y Servicios de "LA CONVOCANTE" ubicadas en la calle Santa Catarina número dos (2), Col. Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 6619, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de "LA LEY", cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "CompraNet", a más tardar el **27 de septiembre del 2019, hasta las 09:59 horas.** 

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "LA LEY", la apertura de proposiciones se llevará a cabo el 27 de septiembre del 2019, hasta las 10:00 horas, en la oficina de la Coordinación de Adquisiciones y Servicios.

- ✓ "LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Licitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los "LICITANTES", admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.









El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".
- b) "LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los "LICITANTES" mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619 por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.









- **5.4.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:
  - a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
  - b) Del representante legal del "**LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- **5.4.2** Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VIII
- "EL LICITANTE" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.
- **5.4.5.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- **5.4.6.** Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "EL LICITANTE".









- **5.4.7.** Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.
- **5.4.8** Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el Contrato correspondiente. Numeral 3.4
- 5.4.10 "EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento la solicitud de "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", en sentido positivo, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4
- 5.4.11 "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.
- **5.4.12** Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. **Anexo XI.**
- 5.4.13 En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".

La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá de escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:









- **5.5.1.-** "LOS LICITANTES" deberán manifestar por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos y que tiene más de un año de antigüedad comercializando servicios similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.
- **5.5.2.-** "LOS LICITANTES" deberán manifestar por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete con LICONSA, que "LOS SERVICIOS" a entregar cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM-002-STPS-2010), condiciones de Seguridad-Prevención y protección contra incendio de los centros de trabajo", y NOM 154 CFI 2005, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento.
- **5.5.3.-** "LOS LICITANTES" deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía de un año en carga de extintores y equipo de aire autónomo en cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 y la NOM-104-STPS-2001 Agentes Extintores.
- **5.5.4.-** "LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal que en caso de resultar adjudicado se compromete lay-out de reubicación de equipos en el caso de que ocurra.
- **5.5.5.-** "LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a realizar Visita Mensual dentro de los 5 primeros días del mes para Supervisión e Inspección de extintores y equipo autónomo, con entrega de reporte con 5 días posteriores a la visita en forma física y digital.
- **5.5.6.-** "LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a Proveer señalización nueva para correcta identificación de equipos y reemplazo de cinchos de sujeción de mangueras.
- **5.5.7.-** "LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a utilizar el polvo químico actualizado como lo indica el DOF.
- **5.5.8.-** "LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.
- **5.5.9.-** "LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los servicios ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.









Posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

- 5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la entrega de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos.
  La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en
- 5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de "EL REGLAMENTO", dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la Invitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, cuyo original deberán presentar indistintamente el proveedor adjudicatario, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de Invitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;









 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En términos de lo establecido en el artículo 44 de "EL REGLAMENTO", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el Contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de "LOS LICITANTES" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria y sus anexos.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY" y artículo 51 de "EL REGLAMENTO", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

"LA CONVOCANTE", a través de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de "LOS LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.









A través de la propuesta técnica presentada por "LOS LICITANTES" se verificará que "LOS SERVICIOS" propuesto cumpla con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo VI de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la Coordinación Mantenimiento a Planta.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo** VI, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o "LOS LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento del suministro de "LOS SERVICIOS" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

"LOS LICITANTES" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional esta relacionada con la descripción de "LOS SERVICIOS", que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su Anexo VI.

**"LA CONVOCANTE"**, efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.









La Gerencia Metropolitana Sur por conducto de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

"LOS LICITANTES" deberán presentar un precio unitario cotizado de acuerdo al Anexo VI, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que "LA CONVOCANTE" únicamente pagará el precio ofertado por el "LICITANTE" ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por "LA CONVOCANTE", para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para "LA CONVOCANTE", de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY".

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

- a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo VI**.
- e) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "EL REGLAMENTO".
- f) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de "LOS BIENES" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE".









- h) Cuando **"EL LICITANTE"** envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.
- i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.
- j) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras
- k) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- I) Cuando los precios propuestos por los "LICITANTES" no fueran aceptables por "LA CONVOCANTE".
- m) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación General de Relaciones Industriales de "LA CONVOCANTE".
- n) Cuando el objeto social del "LICITANTE" no corresponda con el objeto de la adquisición en la presente invitación.

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

- a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para la adquisición de "LOS SERVICIOS", objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por la Coordinación General de Relaciones Industriales, no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "LA LEY".









Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "LA LEY".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el 02 de octubre del 2019, a las 12:00 horas, enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Coordinación General de Adquisiciones y Servicios, ubicada en la Calle Santa Catarina Número dos, Colonia Santa Catarina, Municipio Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, Código Postal 56619, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para "EL LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.









Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SFP", sita en Av. De los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

- I. Solicitud de Aclaración a la Convocatoria
- II. Manifestación de Identidad y Facultades.
- III. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- IV. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.
- V. Modelo de Contrato.
- VI. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.
- VII. Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.
- VIII. Declaración de Integridad.
- IX. Resumen de propuesta económica.
- X. Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.
- XI. Conflicto de Interés.









### **ANEXO I**

## FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

del Sector Público, por mi propio derecho (o en r interés de participar en el procedimiento de Inv	itación a cuando menos tres Personas Nacional Electrónica A CONVOCANTE", para la adquisición de: Impresos, para lo
<u>DAT</u>	OS GENERALES
Nombre de la persona física o moral:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
apoderado o representante. Tratándose de per empresa; identificando los datos de las escritur	yentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su rsonas morales, además, descripción del objeto social de la ras públicas con las que se acredita la existencia legal de las as y modificaciones, así como nombre de los socios que
II. Del representante del licitante: Datos de la facultades para suscribir las propuestas	as escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las
	Firma

Nombre







### **ANEXO I**

### NOMBRE DE LA EMPRESA

# SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA INVITACION A CUANDO MENOS A TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA No. IA-020VST003-E145-2019 PREGUNTAS

TECNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: IA-020VST003-E150-2019

PREGUNTA No.:







# ANEXO II MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, <u>(nombre del apoderado)</u> , manifiesto <b>BAJO PROTESTA DE D</b> debidamente verificados así como que cuento con facultades suficiente propuesta en el presente procedimiento <u>(nombre del apoderado)</u> . <u>(nombre del apoderado)</u> , manifiesto <b>(nombre del apoderado)</b> , manifiesto	es para comprometerme por mi o poi	r mi representada, a través de la
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la Relación de Socios: Apellido Paterno: Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial Reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que la	Apellido Materno: o profesional:	Nombre( s )
Nombre y domicilio del apoderado: Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad Escritura pública número: Fecha: Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que		sta:

Lugar y fecha Protesto lo necesario. (Firma autógrafa del apoderado)

### Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.







### **ANEXO III**

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

			_ de	de	_ (1)
Presente. (2)					
Me refiero al procedimiento de	(3)	No	(4)	en el d	ղue mi
representada, la empresa(5)_	, par	ticipa a través de	la presente pr	oposición.	
Al respecto y de conformidad con lo disp	uesto por el ar	tículo 34 del Reg	glamento de la	Ley de Adquisi	ciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector P	úblico, <b>MANIF</b> I	IESTO BAJO PRO	OTESTA DE DI	CIR VERDAD	que mi
representada está constituida conforme	a las leyes r	mexicanas, con I	Registro Feder	al de Contribu	yentes
(6), y asimismo qu	ue considerand	o los criterios (se	ctor, número t	otal de trabajao	dores y
ventas anuales) establecidos en el Acuero	do por el que se	e establece la est	ratificación de	las micro, pequ	eñas y
medianas empresas, publicado en el Diar	io Oficial de la	Federación el 30	de junio de 2	009, mi repres	entada
tiene un Tope Máximo Combinado de	(7)_	, con ba	ise en lo cual s	e estatifica cor	no una
empresa(8)					
De igual forma, declaro que la presente m	anifestación la	hago teniendo pl	eno conocimie	nto de que la o	misión,
simulación o presentación de información	falsa, son infra	acciones previstas	s por el artículo	8 fracciones I\	/ y VIII,
sancionables en términos de lo dispuest	to por el artíc	ulo 27, ambos d	le la Ley Fede	ral Anticorrupo	ión en
Contrataciones Públicas, y demás disposic	iones aplicable	S.			
	ATENTA	MENTE			
	(9)				







Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
  - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL. DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.







### ANEXO IV

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA
No. de PROCEDIMIENTO: IA-020VST003-E150-2019
LICITANTE

5.5.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o	
	sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que	
	contendrá los datos siguientes:	
	<ul> <li>a) Del "LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</li> <li>b) Del representante legal del "LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</li> </ul>	Sí() No()
	"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	
5.5.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de "EL LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).	Sí() No()
5.5.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VIII	Sí() No()
5.5.4	"EL LICITANTE" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.	Sí ( ) No. ( )
5.5.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí() No()
5.5.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "EL LICITANTE".	Sí() No()
5.5.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III.	Sí() No()







		W. W.	EMILIANO ZAPATA
5.5.8	Escaneo del escrito en el que "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí ( )	No ( )
5.5.9	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el Contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( )	No ( )
5.5.10	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí ( )	No ( )
5.5.11	"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.	Sí ( )	No ( )
5.5.12	Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XI.	Sí ( )	No ( )
5.5.13	En su caso, los "LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí()	No ( )

5.5- DOCUMENT	ACIÓN TÉCNICA					
PROPUESTA TECNICA	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI, así como sus especificaciones detalladas en los términos establecidos en esta convocatoria y sus anexos, aplicando las modificaciones o precisiones que, en su caso, hayan derivado de la junta de aclaraciones respectiva (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí() No()				
5.5.1	"LOS LICITANTES" deberán manifestar por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad que el objeto social de la empresa y actividades están relacionadas con los bienes y/o servicios requeridos y que tiene más de un año de antigüedad comercializando servicios similares a la naturaleza, características, magnitud y complejidad a lo solicitado.					
5.5.2	"LOS LICITANTES" deberán manifestar por escrito, firmado por su representante legal bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado se compromete con LICONSA, que "LOS SERVICIOS" a entregar cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones que se establecen en esta convocatoria y sus anexos. Así mismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas (NOM-002-STPS-2010), condiciones de Seguridad-Prevención y protección contra incendio de los centros de trabajo", y NOM 154 CFI 2005, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento.	Sí() No()				
5.5.3	"LOS LICITANTES" deberán presentar junto a su propuesta técnica, escrito debidamente firmado por el representante legal, en el cual manifieste que se compromete a entregar garantía de un año en carga de extintores y equipo de aire autónomo en cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 y la NOM-104-STPS-2001 Agentes Extintores.					
5.5.4	"LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal que en caso de resultar adjudicado se compromete lay-out de					







PESARROLLO			2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA
	reubicación de equipos en el caso de que ocurra.		
5.5.5	"LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a realizar Visita Mensual dentro de los 5 primeros días del mes para Supervisión e Inspección de extintores y equipo autónomo, con entrega de reporte con 5 días posteriores a la visita en forma física y digital.	Sí ( )	No ( )
5.5.6	"LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a Proveer señalización nueva para correcta identificación de equipos y reemplazo de cinchos de sujeción de mangueras.	Sí ( )	No ( )
5.5.7	""LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a utilizar el polvo químico actualizado como lo indica el DOF.	Sí ( )	No ( )
5.5.8	"LOS LICITANTES "deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que el proveedor tendrá bajo su cargo y responsabilidad, el medio de transporte que mejor le convenga, así como las maniobras de carga y descarga de los bienes en el lugar que sea asignado por personal del almacén, sin que esto represente un costo adicional para la convocante.	Sí ( )	No ( )
5.5.9	"LOS LICITANTES" deberán emitir una declaración por escrito debidamente firmada por el representante legal en el que manifieste que tiene la capacidad técnica e infraestructura adecuada que garantice el oportuno suministro de los servicios ofertados, en condiciones de calidad y oportunidad, en los lugares y plazos establecidos anteriormente.	Sí ( )	No ( )

5.6 Docum	MENTACIÓN ECONÓMICA	
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario por kilogramo y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos.	Sí() No()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del Contrato respectivo.	Sí() No()

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México,	a de	)	de 2019
Nombre v firma autógrafa del apoderado:			









### **MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO	DE PRESTA	CIÓN DE SER	RVICIOS	DE SE	RVICIO	) DE		, QUE
CELEBRAN	LICONSA, S	S.A. DE C.V.,	A LA	QUE EN	I LO S	SUCESIVO	SE LE DEN	OMINARÁ
"LICONSA",	REPRESE	NTADA EN	<b>ESTE</b>	<b>ACTO</b>	POR_		,	EN SU
CARÁCTER	DE	APODERAD	00,	Υ	POR	LA	OTRA	PARTE,
			_ A LA	QUE E	N LO	SUCESIVO	SE LE DEN	OMINARÁ
"EL PROVEE	EDOR" REP	RESENTADA	EN EST	E ACTO	POR .			, EN SU
CARÁCTER	DE	, Y	DE MA	NERA C	CONJU	NTA SE LE	S DENOMINA	ARÁ "LAS
PARTES" AL	TENOR DE	LAS SIGUIEN	TES DE	<b>ECLARA</b>	CIONE	S Y CLÁUS	SULAS:	

### DECLARACIONES

### 1. DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

- **1.1.-** Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquel entonces Titular de la Notaria Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.
- **1.2.-** Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "**LICONSA**", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquel entonces Titular de la Notaria Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).
- **1.3.-** Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultrapasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

<b>1.4</b> Que el <b>C</b>	, acredita :	su perso	onalidad	jurídica	como	Apoderado	de
"LICONSA", mediante el Testimonio de la E	Escritura F	Pública r	número			(	).







de fecha de de, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número del, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
<b>1.5.</b> Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: <b>LIC950821M84.</b>
1.6 Que requiere contratar los servicios consistentes en " , en las instalaciones de la gerencia metropolitana sur.
", (en lo sucesivo "LOS SERVICIOS") para lasdelde "LICONSA", por medio del presente instrumento con "EL PROVEEDOR".
1.7 Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos
1.8 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número
2 DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":
2.1. Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número de fecha de, otorgada ante la fe deNotario Público número, de la Ciudad de, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de de, de de de de
2.2 Que el C acredita su personalidad como de "EL PROVEEDOR" con la Escritura Pública de fecha de de , otorgada ante la fe de Notario Público número, de la Ciudad de , e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de , y se identifica con credencial para votar con folio número , y se identifica con credencial para votar con folio número , expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.
2.3 Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de "LOS SERVICIOS" que ofrece a "LICONSA".
2.4 Que su representada cuenta con los siguientes registros:
2.4.1 Registro Federal de Contribuyentes:









2.4.2	Registro Patronal IMSS:	

- **2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.
- **2.6.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 tercer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **2.7.-** Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20\_\_\_, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- **2.8.-** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.
- **2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.
- **2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- **2.11.-** Que su representada de conformidad al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se clasifica como una \_\_\_\_\_\_(Micro, Pequeña o Mediana) empresa.

### 3.- DECLARAN "LAS PARTES":

- **3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.
- **3.2.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LICONSA" "LOS SERVICIOS" de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios, lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el ANEXO ÚNICO, el cual debidamente









firmado por "LAS PARTES", forma parte integral del presente contrato, utilizando "EL PROVEEDOR" para este efecto personal técnico y equipos especializados.

SEGUNDA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"
"LICONSA", a través de, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato. "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la
incorrecta realización de "LOS SERVICIOS", así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a "LICONSA" de cualquier reclamación por tales conceptos.
De acuerdo con lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal destinado para la ejecución de "LOS SERVICIOS" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por "LICONSA".
TERCERA MAQUINARIA, EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO
"EL PROVEEDOR" ofrece "LOS SERVICIOS", utilizando equipo, maquinaria, implementos de trabajo y utensilios de su propiedad adecuados para "LOS SERVICIOS" requeridos por "LICONSA", tales como, mismos que se señalan de manera enunciativa más no limitativa, en el Anexo Único.
CUARTA SUSTITUCIÓN DE PERSONAL
"EL PROVEEDOR" tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad "LOS SERVICIOS", en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".
QUINTA PRECIO
"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato.
"LICONSA" pagará por "LOS SERVICIOS" objeto del presente contrato a "EL PROVEEDOR", la cantidad de \$
El pago se realizará en mensualidades vencidas por la cantidad de \$
En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que "EL PROVEEDOR" pudiera erogar por la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que no podrá repercutirlos a "LICONSA" bajo ningún concepto.
El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de "EL PROVEEDOR", bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.
SEXTA LUGAR Y FORMA DE PAGO
El pago lo realizará "LICONSA" en la Caja General del, en forma mensual vencida, previa presentación de la factura con () días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago









sujeta a la aprobación de la Subgerencia dedel
de "LICONSA", respecto a su contenido y procedencia de pago.
"LICONSA" realizará el pago mediante cheque nominativo a favor de "EL PROVEEDOR".
El plazo de () días hábiles de anticipación para la realización del pago deberá computarse a partir de la fecha en que la factura correspondiente fue presentada a revisión, en la, sujetándose "EL PROVEEDOR" a que los días de presentación de las facturas serán los días y de las: () horas a las: () horas sujetándose "EL PROVEEDOR" a que los días de pago serán exclusivamente los días de las: () horas, en el caso de que estos días fueran inhábiles la revisión y el pago se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LICONSA" un incumplimiento en el plazo convenido.
"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a "LOS SERVICIOS" que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.
"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario "EL PROVEEDOR" se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a "LICONSA".
El pago de "LOS SERVICIOS" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.
SÉPTIMA VIGENCIA
Del de al de diciembre de 20, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga de la vigencia del presente contrato.
OCTAVA TERMINACIÓN ANTICIPADA

# **NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector









durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA". Dicha suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento de que "LICONSA" tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

#### DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA PRIMERA- ALMACENAJE**

A fin de que "EL PROVEEDOR" guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de "LOS SERVICIOS", "LICONSA" le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que "EL PROVEEDOR" quarde en dicho lugar.

# DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR" que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

**"LICONSA"**, tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

#### DÉCIMA TERCERA.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

En términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, en todo momento, "EL PROVEEDORS" está obligado a proporcionar la información y documento relacionados con el presente instrumento y que le sean requeridos por la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., con motivo de las auditorías, visitas y/o inspecciones que pudiesen llegar a realizar en el marco de sus funciones y atribuciones.

# **DÉCIMA CUARTA.- ANTICORRUPCIÓN**

"LAS PARTES" manifiestan que durante el procedimiento de contratación para la celebración de este instrumento contractual y su cumplimiento, se han conducido bajo los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de









cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público; así como que no han efectuado, ofrecido, autorizado o recibido, ni lo harán en un futuro, ningún pago, obsequio, promesa, provecho, prestación o dádiva. Asimismo se comprometen a actuar, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y todas las leyes vigentes que comprenden el Sistema Nacional Anticorrupción.

# DÉCIMA QUINTA.- DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

En caso de presentarse desavenencias derivadas del presente contrato, cualquiera de "LAS PARTES" podrá presentar solicitud de conciliación ante la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procurando el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente instrumento. El procedimiento de conciliación se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 77 al 79 de la Ley antes citada, así como en los artículos 126 aa 136 del Reglamento de la misma Ley.

# **DÉCIMA SEXTA.- PENA CONVENCIONAL**

Por retraso en la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el ANEXO ÚNICO, el cual debidamente firmado por "LAS PARTES" forma parte integral del presente instrumento.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para	garant	ızar e	l cur	nplimient	o de las	obligacio	nes c	ontraid	las en	virtud	del p	resent	e ins	strumento
"EL	PRO	VEED	OR'	' se	obliga	ante "	LICO	NSA"	а	prese	ntar	en	las	oficinas
de										, der	ntro c	de los	(10)	diez días
natur	ales si	guien	tes a	ı la firma	de este	documer	nto, u	na fian	za ex	pedida	por o	compa	ñía a	autorizada
para	ello	por	el	importe	corres	pondiente	al	10%	de	la ca	ntida	d de	\$_	
(					<b>)</b> , ante	es del Imp	uesto	al Val	or Agr	egado.				

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

#### DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de "LAS PARTES" cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" adjudicado previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanza o al Departamento de Adquisiciones y BIENES, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2016, publicada el 23 de diciembre del 2015 en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el









futuro la sustituya, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

# DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"LAS PARTES" convienen en que "LICONSA" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR", por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LICONSA" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

# VIGÉSIMA.- PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES

"EL PROVEEDOR" deberá presentar, previo a la firma del contrato, el original y copia fotostática para su cotejo, de los pagos de cuotas obrero patronales ante Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del último bimestre previo a la fecha de suscripción del contrato, debidamente sellado. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutará el contrato, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar por escrito a "LICONSA" tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de "LOS SERVICIOS".

Asimismo, deberá informar a "LICONSA" de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de ----- días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar una conciliación mensual con ----- de "LICONSA" a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el IMSS.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN.

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilios, denominación, representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "LICONSA" respecto de "EL PROVEEDOR".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a







"EL DROVEEDOR"

2019
Adouble Cardinal Delication
Emiliano Eapara

cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

# **VIGÉSIMA TERCERA.-DOMICILIOS**

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	EL PROVEEDOR
	Calle, Colonia, Municipio, Código Postal
de la otra mediante notificación fehaciente p días hábiles a la fecha en que cambie de dor Enteradas "LAS PARTES" del alcance, cor contener ningún vicio del consentimiento ni c	cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento cor escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) micilio.  Intenido y fuerza legal del presente contrato, y por no cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de ded de, el día de de
POR "LICONSA"	POR "EL PROVEEDOR"
APODERADO	
Servidor Público encargado de la Administ	tración v
Vigilancia del Cumplimiento del Presente Ins	•
REVISIÓN LEGAL	









# DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTONOMOS.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDA D
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, RECARGA DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTONOMOS.	SERVICIO	1

#### **OBJETO**

Se requiere llevar a cabo el procedimiento para la adjudicación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y EQUIPOS AUTONOMOS" para los requerimientos normativos expresados a través de las Norma Oficiales Mexicanas (NOM-002-STPS-2010), condiciones de Seguridad-Prevención y protección contra incendio de los centros de trabajo", y NOM 154 CFI 2005, Equipos contra incendio-extintores servicio de mantenimiento y recarga, trabajos que son soporte en materia de condiciones de seguridad e higiene ante verificaciones a través de la STPS en sus programas de revisiones periódicas en el Centro de Trabajo.

El Servicio deberá cumplir especificado de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-154-SCFI-2005, EQUIPOS CONTRA INCENDIO- EXTINTORES- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.

El número total de extintores y detecto extintores es de 271 equipos, cuyo servicio deberá realizarse de la siguiente manera:

# EI MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO DEBERÁ INCLUIR:

- 1. Se solicita un listado de los parámetros utilizados para realizar el cambio, recarga y/o mantenimiento de los equipos
- 2. Mantenimiento de extintor portátil, de presión contenida, con polvo químico seco tipo ABC (Fosfato monoamóniaco) de acuerdo con las NOM-154-SCFI-2005. Incluye Polvo Químico Seco nuevo de acuerdo con la NOM-104-STPS-22001.
- 3. Remoción de pintura Exterior del cilindro con cara circular, aplicación de recubrimiento anticorrosivo con base RP-2 por apresión una capa y aplicación de pintura alquiladica anticorrosiva RA-20 por apresión en color rojo 2000 U código pantone matching.
- 4. Prueba hidrostática de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005 (colocar placa permanente con flechas de prueba interior y prueba actual): Solo que el Equipo lo requiera.
- 5. La pintura y sustitución de accesorios se llevará a cabo en el taller del proveedor que resulte ganador, siempre y cuando cubra la necesidad del extintor en retiro de la Gerencia Metropolitana Sur y el Departamento de Seguridad e Higiene.
- 6. El llenado del polvo que designa la Normativa será verificado por el Departamento de Seguridad e Higiene igualmente en taller del proveedor ganador.
- 7. Cambio de señalización y cinchos de sujeción de manguera por cada extintor.









Haciendo hincapié Requerimientos del prestador de servicio No se deben someter a mantenimiento los extintores obsoletos Cuando el usuario del servicio de mantenimiento tenga instalados extintores obsoletos, el prestador de servicio le debe informar al propietario que éstos deben ser desechados y reemplazados.)

# POLVO QUIMICO, RECARGA Y ETIQUETADO

CAPACIDAD (KILOS)	N°. DE EXTINGUIDORES
1.0	11
2.5	1
4.5	93
6.0	7
9.0	105
70.0	14

# EL MANTENIMIENTO DE LOS EXTINTORES DE BIÓXIDO DE CARBONO DEBE INCLUIR:

- 1. Mantenimiento de extintor portátil, de presión contenida, con CO2 (Bióxido de Carbono) de acuerdo a las NOM-154-SCFI-2005. Incluye revisión y mantenimiento a válvulas de descarga, manquera y boquilla, etc.
- Remoción de Pintura exterior del cilindro con carda circular, aplicación de recubrimiento anticorrosivo como base RP-2 por aspersión una capa y aplicación de pintura alquidalica anticorrosiva RA-20 por aspersión en color rojo 200 U código pantone matching.
- 3. Prueba hidrostática de acuerdo con la NOM-154-SCFI-2005 (colocar placa permanente con fechas de prueba anterior y prueba actual). Solo que el Equipo lo requiera.
- 4. Cambio de señalización y cinchos de sujeción de manguera por cada extintor.

RECARGA Y ETIQUETADO	
CAPACIDAD (KILOS)	N° EXTINTORES
2.3	5
4.5	5
6.8	13
22.7	2

#### EL MANTENIMIENTO DE DEL EXTINTOR DE HEXAFLUOROPROPANO DEBE INCLUIR.

- 1. Mantenimiento de extintor, de presión contenida, de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005, revisión y mantenimiento a válvulas de descarga, manguera y boquilla.
- 2. Remoción de Pintura exterior del cilindro con carda circular, aplicación de recubrimiento anticorrosivo como base RP-2 por aspersión una capa y aplicación de pintura alquidalica anticorrosiva RA-20 por aspersión en color rojo 200 U código pantone matching.
- 3. Prueba Hidrostática de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005 (colocar placa permanente con flechas de pruebas anterior y prueba actual). Solo que el etiquetado lo requiera.
- 4. Cambio de señalización y cinchos de sujeción de manguera por cada extintor.









RECARGA Y ETIQUETADO	
CAPACIDAD (KILOS)	N° EXTINTORES
2.5	13

# EL MANTENIMIENTO DE DEL EXTINTOR DE PARA PROTEGER COCINAS DE RESTAURANTES DE FUEGOS CLASE K, DE LÍQUIDOS Y GRASAS COMESTIBLES.

- 1. Mantenimiento de extintor, de presión contenida, de acuerdo a la NOM-154-SCFI-2005, revisión y mantenimiento a válvulas de descarga, manguera y boguilla.
- 2. Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.
- 3. Inspección de seguros, precintos, inscripciones, etc.
- 4. Comprobación del peso y presión en su caso.
- 5. Inspección del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)
- 6. Cambio de señalización y cinchos de sujeción de manguera por cada extintor.

RECARGA Y ETIQUETADO	
CAPACIDAD (LITROS)	N° EXTINTORES
6	2

Cabe mencionar que durante el periodo de recarga, el proveedor le deberá facilitar a la Gerencia Metropolitana Sur 50 extintores, para que las áreas de trabajo no queden desprotegidas mientras se efectúa el servicio, o en su caso el retiro paulatino de los extintores con los que se va a trabajar y antes de iniciar el servicio se deberá de poner en contacto con el departamento de Seguridad e Higiene para que se verifique físicamente el equipo y programen las salidas de las remesas (tres), por este motivo se solicita que la adjudicación se haga al proveedor del Servicio, se efectué bajo esquema global.

#### El servicio de mantenimiento y recarga de extintores deberá incluir:

- 1. Visita de inspección y reubicación de equipos.
- 2. Lay-out de reubicación de equipos en el caso que ocurra.
- 3. Visita Mensual dentro de los 5 primeros días del mes para Supervisión e Inspección con entrega de reporte, con 5 días posteriores a la visita.
- 4. Proveer señalización nueva para correcta identificación de equipos y reemplazo de cinchos de sujeción de mangueras
- 5. Uso de Polvo Químico Actualizado como lo indica el DOF
- 6. Garantía de un Año en Carga de Extintores en cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 y la NOM-104-STPS-2001 Agentes Extintores
- 7. Carta responsiva, mediante la cual garantiza por escrito el servicio por 6 meses y que este se hizo en cumplimiento a la NOM-154-SCFI-2005 y la NOM-104-STPS-2001 Agentes Extintores.

# El mantenimiento y recarga de equipo autónomos de 45 minutos

La G.M.S. cuenta con 5 equipos de respiración autocontenidos que requieren inspección, cuidado y recarga (esta en caso de ser necesaria) antes y después de su uso para asegurar que puedan proveer la protección esperada cuando se necesiten.

Los Componentes de la inspección mensual y después de cada uso son:

- 1. Condiciones de la máscara
- 2. Condiciones del manómetro del cilindro.
- 3. Condiciones para SCBA







- 4. Manguera de alta presión y baja presión.
- 5. Condiciones del cilindro.
- 6. Arnés.
- 7. Cargador del cilindro.

Todo equipo autónomo que no cumpla con los criterios deberá ser reportado al área de seguridad para que esta, gestione su reparación o sustitución.

#### **GARANTÍAS:**

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LICONSA" cumplen estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, accesorios que se establecen en esta convocatoria y sus anexos y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales utilizados para mantenimiento y recarga de extintores, la cual tendrá una vigencia mínima de 12 (doce) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose el "PROVEEDOR" a sustituir, en el lugar en que se hubiesen entregado, "EL SERVICIO", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria.

#### **FECHA Y LUGAR DE ENTREGA**

"LOS SERVICIOS" deberán realizarse en las instalaciones de Liconsa, S.A. de C.V. Gerencia Metropolitana Sur. Ubicado en la calle Santa Catarina No. 2, Colonia Santa Catarina, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, con Código Postal 56619, el Servicio deberá Realizarse como fecha de vigencia a partir del fallo y al 31 de Diciembre de 2019, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en conjunto con el Área de Seguridad e Higiene.

#### **CONDICIONES DE ENTREGA**

"LOS SERVICIOS" deberán realizarse en las Instalaciones de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Metropolitana Sur dentro de los Primeros 5 días de cada mes.

Las personas designadas para coordinar las entregas es el C.P: Néstor Rafael Herrera Escobedo, Coordinador de Relaciones Industriales en conjunto con el Área de Seguridad e Higiene, quienes verificaran que "LOS SERVICIOS" sean realizados con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el Pedido respectivo.

Será total compromiso del "EL PROVEEDOR" cumplir al 100% la entrega de los servicios requeridos a entera satisfacción de "LICONSA" en tiempo y forma, porque se deberá tomar precauciones necesarias para evitar retraso e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida.

#### **RESPONSABLE**

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del Cumplimiento del Contrato: Lic. Luis Manuel Flores Pérez, Enlace Administrativo, y las Personas responsables de verificar que los servicios recibidos se ajustan a lo solicitado, es el C.P. Néstor Rafael Herrera Escobedo, Coordinador de Relaciones Industriales a través de la Supervisión de Seguridad e Higiene, quien verificaran que "LOS SERVICIOS" sean suministrados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria y sus anexos; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan, el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos de conformidad con el artículo 84 último párrafo de "EL REGLAMENTO".









#### PENA CONVENCIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53 de "LA LEY y 96 de "EL REGLAMENTO", se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del dos por ciento (2% dos por ciento) sobre el importe de los "SERVICIOS" que no sean suministrados en tiempo y forma, calculado sobre el importe total de los bienes que no sean entregados conforme al plazo establecido en esta convocatoria y el pedido respectivo, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del pedido, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la penalización aplicada será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "PROVEEDOR" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago de la factura. El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

#### **CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realizará en pesos mexicanos, los pagos deberán realizarse de manera mensual durante 4 meses y la cantidad a pagar será fija al término del mes, una vez devengados los servicios, mediante cheque nominativo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura a revisión, dicha factura deberá ser validada por el personal designado por la Subgerencia de Administración y Finanzas, indicando que se cumple con las condiciones, especificaciones, cantidades y fechas programadas para la entrega de "LOS SERVICIOS".









			, a,
INVITACION No. IA-020VST0	03-E <mark>150</mark> -2019		
LICONSA, S.A. DE C.V.			
PRESENTE.			
REPRESENTACIÓN DE PROTESTA DE DECIR VERD NO SE ENCUENTRAN UBICA	(NOMBRE DE LA EMPRESA) AD QUE EL SUSCRITO, MI REPF	QUE TENGO C RESENTADA O LOS SUPUESTOS QUE IN	NDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
	ATENTAMEN	ITE	
	(FIRMA Y NOMBRE DEL REPR	 ESENTANTE LEGAL	_)









# **ANEXO VIII**

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).	
	MÉXICO, D.F.,
INVITACIÓN No. IA-020VST003-E150-2019	
LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.	
DECLARACIÓN	DE INTEGRIDAD
REPRESENTACIÓN DE <u>(NOMBRE DE LA EMPRES</u> , PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDO ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICION	(CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE A) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DRES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN ONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS AJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
ATENTA	AMENTE
(FIRMA Y NOMBRE DEL F	REPRESENTANTE LEGAL)







#### **ANEXO IX**

# FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA FORMATO PARA COTIZAR LOS BIENES

# INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA NUMERO IA-020VST003-E150-2019

PART.	CONCEPTO	UNIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1					
2					
			SUBTOTAL:		
			16% IVA:		
			TOTAL:		

Precios antes de IVA.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del Contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de LOS BIENES.









# ANEXO X **ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA**

Lugar y Fecha						
"LA CONVOCANTE"						
El suscrito me permito indicarle que:	٧	con Registro	domi Federal	icilio de	Fiscal Contribuyente	en número
	,					
Otorgo autorización para que la empresa "LA CONVOCANTE" liquide las factu transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bando			y/o BIEN	IES q	ue le entrego, a t	ravés de
NÚMERO DE CUENTA:						
TIPO DE CUENTA:						
BANCO:						
NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:						
DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:						
NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:						
CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:						
Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realiza efectúan, respecto a los BIENES que proporciono a esa empresa.	ıdas p	por ustedes,	harán pler	na pru	ieba de los pagos	que me
En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizado ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de aclarada a la brevedad posible.						
Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi	cuen	nta bancaria.				
Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para co	nfirr	nar los da	tos señala	ados	en este format	0.
ATENTAMENTE						
Nombre y firma						







# **ANEXO XI**

# **CONFLICTO DE INTERÉS**

# MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

(NOMBRE), en mi carácter de(Representante Legal, Administrador, Socio Accionista,
titular mancomunado) de <u>(NOMBRE DE LA EMPRESA)</u> bajo protesta de decir verdad
manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto
de interés alguno.
En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la
presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.
ATENTAMENTE